

PROVIDENCIA, 14 MAR 2017

EX.Nº 453 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2176 de 30 de Octubre de 2014 se ratificó el Contrato de Comodato de 23 de Julio de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Providencia y el Instituto de Previsión Social.-

2.- La Modificación de Convenio de Colaboración y Contrato de Comodato de fecha 28 de Noviembre de 2014, suscrita entre el Instituto de Previsión Social y la Municipalidad de Providencia.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº299 de 23 de Febrero de 2016, se designó a don **FELIPE MONTERO MORALES, RUT.Nº [REDACTED]**, a Contrata asimilado al Grado 6ºE.M. de la Planta de Profesionales de este Municipio, como **ADMINISTRADOR TITULAR**, y a doña **ANDREA HERRERA LEIVA, RUT.Nº [REDACTED]**, titular del Grado 8ºE.M de la Planta de Profesionales de este Municipio como **ADMINISTRADOR SUPLENTE**, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, en cumplimiento a lo establecido en las cláusulas Séptima y Novena respectivamente, del Convenio de Colaboración y del Contrato de Comodato celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y el **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**, ambos con fecha 23 de Julio de 2014.”.-

4.- El Memorándum N° 2.708 de fecha 2 de Febrero de 2017, de la Sra. Administradora Municipal.-

5.- El Memorandum N° 5.689 de fecha 9 de Marzo de 2017, de la Administradora Municipal (S).-

DECRETO:

1.- Pónese término a los efectos del Decreto Alcaldicio EX.Nº299 de fecha 23 de Febrero de 2016.-

2.- Designase a doña **PAULINA LOBOS HERRERA, RUT.Nº [REDACTED]**, titular del Grado 3ºE.M. de la Planta de Directivos de este Municipio, como **ADMINISTRADOR TITULAR**, y a doña **NATALIA FAJARDO ARELLANO, RUT.Nº [REDACTED]**, a Contrata asimilada al Grado 7ºE.M de la Planta de Profesionales de este Municipio como **ADMINISTRADOR SUPLENTE**, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, en cumplimiento a lo establecido en las cláusulas Séptima y Novena respectivamente, del Convenio de Colaboración y del Contrato de Comodato celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y el **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**, ambos con fecha 23 de Julio de 2014.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

AMSG/MRMQ/mvas.-

DISTRIBUCIÓN

- Interesadas
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 680 /



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa